

CORRESPONDE EXPTE. 4112-12.216/04

TIGRE, 3 de julio de 2012.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la señora Ana María Sala solicita prefactibilidad de habilitación de dos canchas de tenis en el predio designado catastralmente como Circunscripción II, Sección G, Quinta 91, fracción 1ª, parcela 24ª, zona RPc, ciudad de Don Torcuato, y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo la propuesta de la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7º de la Ordenanza 1894/96”, efectuada en su disposición del 2 de noviembre de 2011, cuya copia digitalizada se incorpora como parte del presente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Inclúyese el rubro “Cancha de Tenis” en la planilla general de usos de la Ordenanza 1894/96, “Código de Zonificación del Partido de Tigre”, puestas en vigencia por anexo IX del Decreto 2330/06, para predios frentistas de la calla Camacúa, entre Ricchieri y colectora Oeste de la Ruta Panamericana, Zona RPc, ciudad de Don Torcuato.

ARTÍCULO 2.- La forestación con objeto de barrera visual deberá conformarse con especies de hojas perennes e implantadas de forma tal que la barrera sea densa y continua.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, General, de Inversión Pública y Planeamiento Urbano y de Control Urbano y Ambiental.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y percíbanse los Derechos de Oficina no tributados con anticipación por la tramitación del expediente 4112-12.216/04, por intermedio de la Dirección General de Habilitaciones.

C158
BO.658
13-07-12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.
Diego Santillán, Secretario General
Antonio Grandoni, Secretario de Inversión Pública y Planeamiento Urbano.
Carlos Vittor, Secretario de Control Urbano y Ambiental.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 884/12



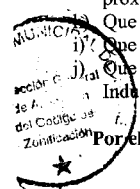
TIGRE, 02 de Noviembre de 2011

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Sra. Ana Maria Sala solicita factibilidad de habilitación para dos canchas de tenis en la nomenclatura catastral: Circunscripción II – Sección G – Quinta 91 – Fracción 1a – Parcela 24a con zonificación RPc, según fs.21 (vuelta), y;

CONSIDERANDO:

- a) Que se trata de la solicitud de habilitación para dos canchas de tenis en predio ubicado en la calle Camacú N° 2.687 de la ciudad de Don Torcuato.
 - b) Que la recurrente propone anexas dichas canchas a local contiguo (parcela 1a), en el cual se desarrollan actualmente actividades enmarcadas en el mismo rubro solicitado.
 - c) Que a fs. 23 adjunta Certificado de Habilitación en el rubro “Cuatro canchas de tenis, Dos canchas de squash y Bar” para la mencionada parcela 1a, en zonas C1 y C2a.
 - d) Que el rubro indicado no se encuentra incluido dentro de los admisibles en la zona RPc según Planilla General de Usos – Anexo IX del Decreto 2330/06.
 - e) Que a fs. 35 anexa nota de conformidad de propietarios linderos con el uso propuesto.
 - f) Que a fs. 48 adjunta plano de implantación que incluye el local contiguo.
 - g) Que en la parcela 24a existe una construcción existente en su fondo, en las proximidades del linde con la parcela 2.
- Que propone la forestación del sector lindero a la parcela 23a a modo de barrera visual. Que incluye módulos de estacionamiento vehicular.
- i) Que a fs. 39 obra informe de la Dirección General de Habilitaciones de Comercio e Industria.

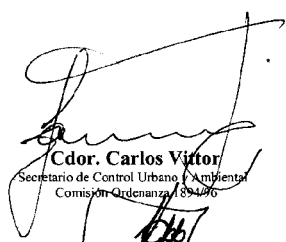


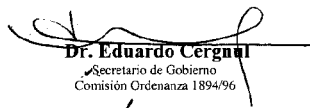
Por ello, la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y ANALISIS AL CÓDIGO DE ZONIFICACION, ARTICULO N° 7 DE LA ORDENANZA 1894/96:

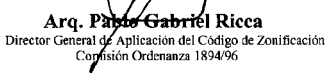
DISPONE

1. Proponer al Departamento Ejecutivo se incluya el rubro “Canchas de Tenis” dentro de los admisibles en la Planilla General de Usos – Anexo IX del Decreto 2330/06 para la zona RPc exclusivamente para la calle Camacú entre las de Richieri y Colectora Oeste de Panamericana de la ciudad de Don Torcuato.
2. La forestación propuesta a realizar según el considerando g) deberá ser con especies de hojas perennes conformando una barrera densa y continua.
3. El propietario deberá abonar el sellado correspondiente al tratamiento del tema por la presente Comisión.
4. Por la Dirección General Técnica y Administrativa prosigan las actuaciones.

D.O.P. 2.049


Cdor. Carlos Victor
 Secretario de Control Urbano y Ambiental
 Comisión Ordenanza 1894/96


Dr. Eduardo Cergnui
 Secretario de Gobierno
 Comisión Ordenanza 1894/96


Arq. Pablo Gabriel Ricca
 Director General de Aplicación del Código de Zonificación
 Comisión Ordenanza 1894/96


Arq. Rodolfo Ramón Díaz Molina
 Subsecretario de Planeamiento Urbano
 Comisión Ordenanza 1894/96



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.